

DJP-015492



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : IRIS GEOVANNA SEVERINO RODRIGUEZ
 Cargo : ENCARGADA ADMINISTRATIVA
 Institución : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha Designación : 18-04-2016

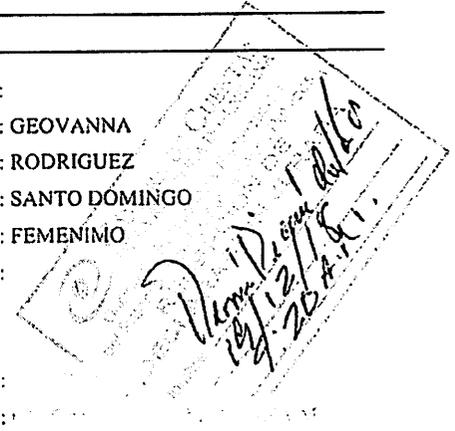
Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14



SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	IRIS	Segundo nombre	:	GEOVANNA
Primer apellido	:	SEVERINO	Segundo apellido	:	RODRIGUEZ
Fecha de nacimiento	:		Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	FEMENINO
Estado civil	:	SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	
Régimen matrimonial	:				
Profesión	:	ADMINISTRACION DE EMPRES			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	EDIFICIO MINISTERIO DE HACIEND
Teléfono	:	8296384132	Celular	:	8294511948
Fax	:		Correo electrónico	:	SEVERINOIRIS@GMAIL.COM
Domicilio donde recibir notificaciones	:				



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
BANCO POPULAR DOMINICANO	06-1996	09-2009	GERENTE TITULAR	NEGOCIOS
COOPEDAC	05-2011	01-2013	GERENTE GENERAL	NEGOCIOS, MUTUALISMO
MINISTERIO DE AGRICULTURA	12-2014	12-2015	ANALISTA	ANALISTA DE TRATADOS COMERCIALES

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : BENJAMIN SERVERINO GARCIA Cédula padre :
 Pasaporte :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015492



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : BEATRIZ RODRIGUEZ ROBLES

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio : HATO MAYOR

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOSE ALEJANDRO REYES SEVERINO	26-09-1993	INDEPENDIENTE	VENTAS	INDEPENDIENTE/ ESTUDIANTE
	MARIA ALEJANDRA REYES SEVERINO	24-11-1996	SCOTIABANK	OFICIAL DE NEGOCIOS	OFICIAL DE NEGOCIOS

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	RUBEN DARIO SEVERINO GONZALEZ	04-07-1980	PUERTO CAUCEDO	GERENTE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO S PLANTAS
	JOSE ENRIQUE SEVERINO GONZALEZ	12-08-1987	LA SIRENA	ENCARGADO ALMACEN	CUSTODIA, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
SI	28-09-2007	JEEPETA	TOYOTA	RAV4	2007		PESO DOMINICANO	620,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015492



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	600,000.00

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA			CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	419.05
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		IRIS SEVERINO RODRIGUEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	30.19

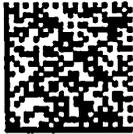
5.2. Certificados de inversión*No aplica*

OBSERVACIONES:

5.3. Capital invertido

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015492



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PESO DOMINICANO	100,000.00	18,040.37	0.00	81,959.63
	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PESO DOMINICANO	100,000.00	18,965.37	5,300.00	75,403.57

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	45,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	16,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	10,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Eris Giovanni Lescina Rodriguez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

05 Diciembre 2018

Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dra. Violeta Orquidea González Espinosa, Notario Público de los del Número de Matrícula Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Eris Giovanni Lescina Rodriguez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia: Santo Domingo, D.R., República Dominicana, a los cinco (5) días del mes del Diciembre, del año 2018.

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público
Matrícula N° 358



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.